

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

ALMOGÍA

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía número 1932/2022, de 28 de noviembre de 2022, y en relación a la aprobación de las bases para la convocatoria de la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización del empleo temporal, mediante el sistema selectivo de concurso de méritos, se ha procedido a la adopción de los siguientes acuerdos que se transcriben a continuación:

Primero. Aprobar la convocatoria y las bases que van a regir la convocatoria mediante concurso de méritos de determinadas plazas vacantes en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Almogía, incorporadas a la OEP extraordinaria de estabilización del empleo temporal aprobada por Decreto número 0748/2022, de 20 de mayo de 2022, y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, de fecha 27 de mayo de 2022, en virtud de lo dispuesto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, en los términos que siguen:

“BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS DE DETERMINADAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMOGÍA, INCORPORADAS A LA OEP EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, CORRESPONDIENTES A LA TASA ADICIONAL PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, EN VIRTUD DE LAS DISPOSICIONES ADICIONALES SEXTA Y OCTAVA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE”.

Primera. Normas generales

1.1. Es objeto de las presentes bases el establecimiento de las normas que regirán el proceso selectivo que se convoque mediante el sistema concurso, para el ingreso como funcionario y personal laboral en las plazas correspondientes a la tasa de estabilización de empleo temporal, en régimen funcional y laboral, incluidas en el proceso extraordinario de estabilización, que se relacionan seguidamente:

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA OEP	CÓDIGO PLAZA RPT	GRUPO/SUBGRUPO	N.º PLAZAS	OEP	TASA	TURNOS	TIPO DE JORNADA	TITULACIÓN	CONCURSO	RÉGIMEN
TAE, LICENCIADO EN DERECHO	2	A1	1	EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN	ESTABILIZACIÓN	GENERAL / LIBRE	COMPLETA	TÍTULO UNIVERSITARIO DE LICENCIADO/A O GRADO EN DERECHO	CONCURSO	FUNCIONARIO
BARRENDERO	10	AAPP	1	EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN	ESTABILIZACIÓN	GENERAL / LIBRE	COMPLETA	DE ACUERDO CON LA DISP. ADIC. 6.ª DEL RD LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TREBEP, NO SE EXIGE ESTAR EN POSESIÓN DE NINGUNA DE LAS TITULACIONES PREVISTAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO	CONCURSO	LABORAL
ELECTRICISTA	11	C1	1	EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN	ESTABILIZACIÓN	GENERAL / LIBRE	COMPLETA	TÉCNICO ESPECIALISTA EN ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA DE FP O EQUIVALENTE*	CONCURSO	LABORAL
OPERARIO RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS	9	AA.PP	1	EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN	ESTABILIZACIÓN	GENERAL / LIBRE	COMPLETA	DE ACUERDO CON LA DISP. ADIC. 6.ª DEL RD LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TREBEP, NO SE EXIGE ESTAR EN POSESIÓN DE NINGUNA DE LAS TITULACIONES PREVISTAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO*	CONCURSO	LABORAL



DENOMINACIÓN DE LA PLAZA OEP	CÓDIGO PLAZA RPT	GRUPO/SUBGRUPO	N.º PLAZAS	OEP	TASA	TURNO	TIPO DE JORNADA	TITULACIÓN	CONCURSO	RÉGIMEN
OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES	8	AAPP	3	EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN	ESTABILIZACIÓN	GENERAL / LIBRE	COMPLETA	DE ACUERDO CON LA DISP. ADIC. 6.º DEL RD LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TREBEP, NO SE EXIGE ESTAR EN POSESIÓN DE NINGUNA DE LAS TITULACIONES PREVISTAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO *	CONCURSO	LABORAL
AUXILIAR BIBLIOTECA		C1	1	EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN	ESTABILIZACIÓN	GENERAL / LIBRE	PARCIAL	BACHILLERATO O TÉCNICO FP EQUIVALENTE	CONCURSO	LABORAL
CONDUCTOR RECOGIDA DE RESIDUOS	23	AAPP	1	EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN	ESTABILIZACIÓN	GENERAL / LIBRE	COMPLETA	DE ACUERDO CON LA DISP. ADIC. 6.º DEL RD LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TREBEP, NO SE EXIGE ESTAR EN POSESIÓN DE NINGUNA DE LAS TITULACIONES PREVISTAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO**	CONCURSO	LABORAL
ARQUITECTO	7	A1	1	EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN	ESTABILIZACIÓN	GENERAL / LIBRE	COMPLETA	TÍTULO UNIVERSITARIO DE ARQUITECTURA O GRADO EN ARQUITECTURA CON MÁSTER HABILITANTE EN ARQUITECTURA	CONCURSO	FUNCIONARIO
TÉCNICO INFORMÁTICO Y APOYO ADMINISTRATIVO	19	A2	1	EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN	ESTABILIZACIÓN	GENERAL / LIBRE	COMPLETA	TÍTULO UNIVERSITARIO DE INGENIERÍA INFORMÁTICA O DIPLOMADO/A GRADO EN INGENIERÍA TÉCNICA INFORMÁTICA	CONCURSO	FUNCIONARIO
TÉCNICO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO LOCAL	21	A2	1	EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN	ESTABILIZACIÓN	GENERAL / LIBRE	COMPLETA	GRADO UNIVERSITARIO EN HUMANIDADES O EQUIVALENTE	CONCURSO	FUNCIONARIO
TÉCNICO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTARIA	3	A2	1	EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN	ESTABILIZACIÓN	GENERAL / LIBRE	COMPLETA	GRADO O EQUIVALENTE RELATIVO A DERECHO, CIENCIAS POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN, SOCIOLOGÍA, ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS, ECONOMÍA, CIENCIAS ACTUARIALES Y FINANCIERAS, FINANZAS Y CONTABILIDAD, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CIENCIAS JURÍDICAS DE LA ADMINISTRACIÓN	CONCURSO	FUNCIONARIO
ADMINISTRATIVO	5	C1	1	EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN	ESTABILIZACIÓN	GENERAL / LIBRE	COMPLETA	BACHILLERATO, O TÉCNICO FP EQUIVALENTE	CONCURSO	FUNCIONARIO
LIMPIADORES		AAPP	4	EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN	ESTABILIZACIÓN	GENERAL / LIBRE	PARCIAL (TRES DE LAS PLAZAS DISCONTINUAS)	DE ACUERDO CON LA DISP. ADIC. 6.º DEL RD LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TREBEP, NO SE EXIGE ESTAR EN POSESIÓN DE NINGUNA DE LAS TITULACIONES PREVISTAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO	CONCURSO	LABORAL
CONSERJE	102	AAPP	1	EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN	ESTABILIZACIÓN	GENERAL / LIBRE	COMPLETA	DE ACUERDO CON LA DISP. ADIC. 6.º DEL RD LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TREBEP, NO SE EXIGE ESTAR EN POSESIÓN DE NINGUNA DE LAS TITULACIONES PREVISTAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO*	CONCURSO	LABORAL
DINAMIZADOR/A GUADALINFO	101	C1	1	EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN	ESTABILIZACIÓN	GENERAL / LIBRE	COMPLETA	TITULACIÓN DE BACHILLERATO O TÉCNICO DE FP DE DISCIPLINAS SOCIALES O DISCIPLINAS DEL SECTOR TIC	CONCURSO	LABORAL
DIRECTOR/A ESCUELA INFANTIL	15	A2	1	EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN	ESTABILIZACIÓN	GENERAL / LIBRE	PARCIAL	MAESTRO ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN INFANTIL	CONCURSO	LABORAL

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA OEP	CÓDIGO PLAZA RPT	GRUPO/SUBGRUPO	N.º PLAZAS	OEP	TASA	TURNOS	TIPO DE JORNADA	TITULACIÓN	CONCURSO	RÉGIMEN
MAESTRO/A ESCUELA INFANTIL		A2	1	EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN	ESTABILIZACIÓN	GENERAL / LIBRE	PARCIAL	MAESTRO ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN INFANTIL	CONCURSO	LABORAL
MONITOR/A TELECENTROS	18	C1	1	EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN	ESTABILIZACIÓN	GENERAL / LIBRE	PARCIAL	TÉCNICO DE FP ESPECIALIZADO EN INFORMÁTICA O TITULACIÓN UNIVERSITARIA EN INFORMÁTICA	CONCURSO	LABORAL
MONITOR DEPORTES Y ENCARGADO PISTAS DEPORTIVAS	24	C1	1	EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN	ESTABILIZACIÓN	GENERAL / LIBRE	PARCIAL	TÉCNICO DEPORTIVO O TÍTULO EQUIVALENTE EN MODALIDAD DEPORTIVA	CONCURSO	LABORAL
MONITOR DEPORTIVO		B	1	EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN	ESTABILIZACIÓN	GENERAL / LIBRE	PARCIAL (DISCONTINUO)	TÉCNICO DEPORTIVO DE GRADO SUPERIOR O TÍTULO EQUIVALENTE EN MODALIDAD DEPORTIVA O MAESTRO ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN FÍSICA O LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA O EQUIVALENTE	CONCURSO	LABORAL
TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL	16	B	2	EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN	ESTABILIZACIÓN	GENERAL / LIBRE	PARCIAL	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL O MAESTRO/A ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN INFANTIL	CONCURSO	LABORAL
JARDINERO Y OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES		AAPP	1	EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN	ESTABILIZACIÓN	GENERAL / LIBRE	COMPLETA	DE ACUERDO CON LA DISP. ADIC. 6.º DEL RD LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TREBEP, NO SE EXIGE ESTAR EN POSESIÓN DE NINGUNA DE LAS TITULACIONES PREVISTAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO*	CONCURSO	LABORAL
SOCORRISTA		AAPP	2	EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN	ESTABILIZACIÓN	GENERAL / LIBRE	PARCIAL (DISCONTINUOS)	DE ACUERDO CON LA DISP. ADIC. 6.º DEL RD LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TREBEP, NO SE EXIGE ESTAR EN POSESIÓN DE NINGUNA DE LAS TITULACIONES PREVISTAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO	CONCURSO	LABORAL
OPERARIO MANTENIMIENTO PISCINA		AAPP	1	EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN	ESTABILIZACIÓN	GENERAL / LIBRE	COMPLETA (DISCONTINUO)	DE ACUERDO CON LA DISP. ADIC. 6.º DEL RD LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TREBEP, NO SE EXIGE ESTAR EN POSESIÓN DE NINGUNA DE LAS TITULACIONES PREVISTAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO	CONCURSO	LABORAL

1.2. Las plazas objeto del proceso selectivo, lo son en régimen funcional y laboral. Sus funciones y retribuciones serán las establecidas por el excelentísimo Ayuntamiento de Almogía para cada grupo y subgrupo, de acuerdo, todo ello, con la normativa legal vigente y lo que pudiese disponerse en futuros acuerdos entre la Corporación municipal y sus empleados.

Una vez superado el proceso selectivo, el personal seleccionado podrá ser destinado, para prestar sus servicios profesionales, a cualquier servicio o centro de trabajo del excelentísimo Ayuntamiento de Almogía.

1.3. En la articulación de estos procesos selectivos, en todo caso se garantizará el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, siendo el sistema de selección el de concurso, en el que se tendrá en cuenta mayoritariamente la experiencia en el cuerpo, escala, categoría o equivalente de que se trate, por los servicios prestados en este Ayuntamiento, así como en el resto de administraciones públicas y/o sector público. Asimismo, se tendrá en cuenta los méritos acreditados en concepto de formación.

1.4. Las presentes bases vincularán a la Administración, a los tribunales que han de valorar los méritos acreditados por los aspirantes y a quienes participen en las mismas, y solo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1.5. Las presentes bases se publicarán íntegramente en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOPMA)* y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Almogía (tablón de anuncios). Asimismo, se hará público el extracto de las mismas, en el *Boletín Oficial*



de la Junta de Andalucía (BOJA) y finalmente, el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado (BOE)*, conteniendo: La denominación de la escala, subescala y clase para cuyo ingreso se convocan las pruebas selectivas, corporación que las convoca, clase y número de plazas, así como las que se reserven para personas con discapacidad, fecha y número del boletín o diarios oficiales en que se han publicado las bases y la convocatoria. A partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el *BOE*, se comenzará a contar los plazos a efectos administrativos.

1.6. La composición de los tribunales, las listas de admitidos y excluidos, y toda la información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a las personas que participen en el procedimiento o a las interesadas en el mismo, se expondrá al público en la sede electrónica del Ayuntamiento (tablón de anuncios).

1.7. **PROTECCIÓN DE DATOS:** En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 de Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), y 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se informa que los datos personales se incorporarán a la actividad de tratamiento "Solicitud de Empleo".

El responsable del tratamiento es el Ayuntamiento de Almogía, con CIF P2901100D, dirección postal en plaza de la Constitución, número 1, teléfono 952 430 025 y dirección de correo electrónico registrogeneral@almogia.com.

FINALIDAD Y PLAZO DE CONSERVACIÓN: La finalidad del tratamiento de sus datos es la gestión de las solicitudes de empleo, convocatorias y bolsas de trabajo; hacer posible la gestión de las pruebas selectivas y las comunicaciones necesarias para ello.

Los datos personales se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación, en particular el artículo 18 de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía y artículo 35 del Decreto 97/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos.

LEGITIMACIÓN: Las bases jurídicas para el tratamiento de sus datos personales se encuentran en el Reglamento General de Protección de Datos, artículo 6.1.c) "El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte", en el caso del personal laboral y 6.1.e) "El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento", en el caso del personal funcionario. Asimismo, forman parte de la base legal del tratamiento el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y las leyes 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DESTINARIOS: Los datos personales no se comunicarán a terceros. No obstante, el nombre, apellidos y número del documento de identidad se publicarán en la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

OBLIGATORIEDAD: La comunicación de los datos personales es un requisito legal, estando el interesado obligado a facilitar tales datos personales para poder participar en el proceso selectivo.

A tal efecto, deberá garantizar que la información que en última instancia aporte, sea veraz, exacta, completa y debidamente actualizada, haciéndose responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que se derive del incumplimiento de esta obligación.

En el supuesto de producirse alguna modificación en los datos personales, el interesado deberá comunicarlo con el fin de mantener actualizados los mismos.